

Martes, 25 de septiembre de 2018

Sección I - Administración Local Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases convocatoria plaza Oficial de Recaudación.

BASES PARA CUBRIR POR OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE OFICIAL DE RECAUDACION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

1. NORMAS GENERALES

- 1.1- Número de plazas y sistema de provisión. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad por oposición libre, de una plaza funcionario de carrera con categoría profesional de Oficial de Recaudación, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, dotada con los emolumentos correspondientes a las retribuciones básicas del Subgrupo C1 y retribuciones complementarias que constan en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y demás retribuciones y derechos que correspondan con la Legislación vigente. Corresponde a la Oferta de Empleo Público de 2018.
- 1.2- El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo vacante en la Tesorería Municipal y contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones, funciones y restantes determinaciones que corresponden a estos puestos.
- 1.3- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 201/1.995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la



N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/ 1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

1.4.- Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente podrán participar, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Además, las personas incluídas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del TREBEP.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del Título de Bachiller Superior o, Título de Formación Profesional Grado Superior o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

1. SOLICITUDES

3.1.- Instancias. En las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, conforme el Anexo I de la convocatoria. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. o documento oficial acreditativo, fotocopia de la titulación académica exigida y comprobante o justificante del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento, y que se indica en la base 3.4.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

- 3.2.- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.3.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el DOE.
- 3.4.- Derechos de examen: Los derechos de examen, se fijan de 15 euros y serán abonados en la cuenta del Ayuntamiento abierta en Liberbank con num. ES 28 2048 1298 36 3400000033. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar, cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluídos.

N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

IMPORTANTE: En el justificante bancario del ingreso de los derechos de examen deberá constar: nombre y apellidos del interesado, su DNI, y como concepto: derechos de examen plaza Oficial de Recaudación. Los justificantes bancarios en los que no consten dichos datos se tendrán por no presentados al no poder acreditarse ni quien realiza el ingreso ni el concepto.

1. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

- 4.1.- Subsanación de instancias y reclamaciones: Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido/a de la lista de aspirantes admitidos/as.
- 4.2.- Lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web https://sede.plasencia.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión.

- 4.3.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la lista provisional de admitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos justificativos. En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.
- 4.4.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.
- 4.5- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

1. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TREBEP y al artículo 4 del R.D. 896/1991 de 7 de junio, estará compuesto por:

5.1.- Composición del Tribunal: El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros con sus respectivos suplentes asistidos por el Secretario y, en todo caso, formarán parte del

www.dip-caceres.es bopcaceres@dip-caceres.es

N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

Tribunal:

- a) Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por la Alcaldía.
- b) Secretario: Un empleado público municipal, con voz pero sin voto, designado por la Alcaldía.
- c) Vocales: Un empleado público propuesto por la Junta de Extremadura y tres nombrados por el Ayuntamiento de Plasencia, de entre su propio personal o de otra Administración Pública.

La composición de Tribunal será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para la plaza convocada.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Plasencia. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web https://sede.plasencia.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se determinará la composición del Tribunal Calificador.

5.2.- Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15).

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.3- En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Revisión de Resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin prejuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.4- Clasificación del Tribunal.- El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

1. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

6.1.- Actuación de los aspirantes: El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "d", resultante del último sorteo realizado el día 16 de marzo de 2018 (DOE nº 63 de 2 de abril de 2018).Los aspirantes que serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del DNI/NIE.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

6.2.- Calendario de las pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.3.- Publicación de anuncios: Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la página web https://sede.plasencia.es, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes y se ajustarán al contenido del programa de la convocatoria Anexo a esta convocatoria.

Primer ejercicio: Prueba de conocimiento.-

Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos y consistirá en contestar un test de 66 preguntas, relacionadas con los temas que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Del total de preguntas, las 6 últimas son de reserva, que se utilizarán sólo en el caso de que sea anulada alguna pregunta y siguiendo estrictamente el orden de menor a mayor. En cualquier caso, se deben responder también las preguntas de reserva.

Las preguntas de tipo test se confeccionarán del siguiente modo: 12 sobre los temas que comprenden las materias comunes y 48 de los temas de materias específicas. Las preguntas de reserva serán elaboradas indistintamente de entre la parte común o específica.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas posibles, de las cuales sólo una es la correcta.

Segundo ejercicio: Temas a desarrollar.-



N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas elegidos por el opositor, de entre tres obtenidos al azar del temario específico de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del mismo será de dos horas. Este ejercicio será leído públicamente ante los miembros del Tribunal, en la fecha y hora que se indique a los aspirantes. El Tribunal tendrá copia del ejercicio durante la exposición. Para su corrección se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del opositor y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: Prueba práctica.-

Consistirá en contestar dos supuestos prácticos, de entre tres propuestos por el Tribunal sobre las materias específicas que figuran en el Anexo II. El tiempo máximo de ejecución de esta prueba será de 90 minutos.

Sistema de puntuación.

Primer ejercicio.- Por cada pregunta se procede del siguiente modo. La acertada será puntuada con 1 punto. La incorrecta resta 0,25 puntos. La no contestada no se tendrá en cuenta.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para pasar al siguiente ejercicio. La puntuación de 10 equivale a 60 puntos del ejercicio test y el resto de notas se calcularán proporcionalmente mediante una regla de tres.

Segundo y tercer ejercicio.- Cada uno de ellos será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario una nota de 5 para considerarlo aprobado.

Cuando exista una diferencia de más de 2 puntos entre la notas otorgadas por los miembros del Tribunal, se eliminará la nota más alta y las más baja de entre ellas.

Puntuación definitiva

La calificación definitiva, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

1. PLAZO DE RECLAMACIONES DE LAS PRUEBAS

Al finalizar cada uno de los dos ejercicios, se expondrá el resultado provisional de puntuación otorgándose un plazo de tres días laborables a efectos de formular las alegaciones y presentar cuántos documentos estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de



N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

cada aspirante, continuando las siguientes fases.

Contra dicho acto administrativo sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

1. RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 8.1.- Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá el aspirante seleccionado, y elevará, dicha relación, a la Alcaldía para que formule nombramiento como funcionario de carrera.
- 8.2.- Presentación de documentos: El candidato propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, excepto aquellos documentos que ya hayan sido presentados previamente.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso la Alcaldía efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

8.3- Una vez acreditados los requisitos establecidos por la convocatoria, la Alcaldía nombrará al seleccionado funcionario de carrera y percibirá, con cargo a la Corporación, las retribuciones que le corresponda.

1. TOMA DE POSESION

El aspirante nombrado funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 30 días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión, deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la



Martes, 25 de septiembre de 2018

formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

1. LISTA DE ESPERA

10.1- Se constituirá una lista de espera entre los aspirantes que habiendo aprobado al menos el primer ejercicio, obtengan una menor puntuación tras la persona que resulte designada para la plaza, siempre que acrediten reunir los requisitos necesarios.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

• Mayor puntuación en el proceso selectivo.

10.2- Forma de llamamiento

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (Mediante escrito al domicilio de notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de 10 días desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso contrario será excluido de la lista.

- 10.3- La lista podrá ser utilizada para nombrar funcionario interino bien para cubrir bajas laborales, vacaciones o cualquier ausencia del titular del puesto. Igualmente, en los supuestos de exceso o acumulación de tareas en el servicio
- 10.4- La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas o hasta que la Mesa General de Negociación determine.
- 11.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo Ayuntamiento de Plasencia, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Plasencia, Negociado de Personal, c/ Rey, PLASENCIA. 10600. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

12.- IGUALDAD DE GÉNERO

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

13.- IMPUGNACION, INCIDENCIAS O RECURSOS

- 13.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.
- 13.2.- Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados en los casos y forma establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 13.3- Las presentes bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.



Martes, 25 de septiembre de 2018

Plasencia, 17 de septiembre de 2018 Fernando Pizarro García ALCALDE





Martes, 25 de septiembre de 2018

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE

E-MAIL

D.N.I./N.I.E **DOMICILIO** SOLICITANTE LOCALIDAD **PROVINCIA** CODIGO POSTAL TELEFONO MOVIL FAX

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la provisión en propiedad EXPONE de 1 plaza de funcionario, Oficial de Recaudación.

Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.

A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos: Copia del DNI/NIE Documentos y comprobante/justificante acreditativo del pago de la tasa por derechos de

Plasencia, ade......................2018

(1) D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Tarjeta de Residencia

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia- C/Rey n^{Ω} 6-10.600 Plasencia- Tlf. 927 428511 https://sede.plasencia.es (Acceder por oferta pública de empleo)





Martes, 25 de septiembre de 2018

ANEXO II: TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y principios generales. Derechos Fundamentales y libertades públicas.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios Básicos. Estructura.
- 3.- El régimen Local español. Entidades que comprende. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 4.- El Municipio. Obligaciones mínimas. Elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 5.- Organización municipal: los órganos de gobierno. Régimen de funcionamiento de los órganos de las Entidades Locales.
- 6.- El administrado: concepto y notas. La capacidad. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Atención al público e información administrativa. Documentos administrativos: recepción, registro y archivo.
- 7.- El procedimiento administrativo. Fases. La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 8.- Los bienes de las Entidades Locales. El Dominio público local. Bienes patrimoniales locales.
- 9.- El Servicio Público. Nociones generales. Concepto. Naturaleza. Modos de Gestión del Servicio Público.
- 10.- La Hacienda Pública. La Administración Tributaria. La Recaudación Municipal. Conceptos Generales.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1.— La Ley General Tributaria. Principios generales del ordenamiento tributario. Fuentes normativas en materia tributaria.
- Tema 2... La Ley General Presupuestaria. El Presupuesto Municipal.

N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

- Tema 3.- Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales: concepto y contenido. Elaboración, publicación de las ordenanzas fiscales. Impugnación y reclamaciones contra las ordenanzas fiscales.
- Tema 4.- Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Tema 5.— El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo.
- Tema 6.— El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.
- Tema 7.- El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 8.- Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales.
- Tema 9.— Los obligados tributarios. Clases. Capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.
- Tema 10.- La relación jurídico tributaria. Tipos de obligaciones tributarias.
- Tema 11.— Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías del obligado tributario.
- Tema 12.– Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos.
- Tema 13.– La deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria. El pago. Formas de pago. Plazos para el pago. Imputación de pagos.
- Tema 14.- Aplazamiento y Fraccionamiento de pago. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.
- Tema 15.- Garantías de la deuda tributaria. Ejecución de garantías
- Tema 16.- Las liquidaciones tributarias. Concepto, clases y notificación.
- Tema 17.—. El recurso de reposición frente a actos de gestión y recaudación tributaria. Iniciación y tramitación del recurso de reposición. Suspensión de la ejecución del acto recurrido en reposición. Resolución del recurso de reposición.
- Tema 18.— Facultades de la recaudación tributaria. El procedimiento de recaudación en período voluntario: inicio; terminación; recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

N.º 0185

Martes, 25 de septiembre de 2018

- Tema 19.- El procedimiento de apremio. La providencia de apremio. Plazos de ingreso de las deudas apremiadas. Los recargos del período ejecutivo. Los intereses de demora. Suspensión y término del procedimiento.
- Tema 20.- Cuentas municipales: cuentas operativas, cuentas restringidas de recaudación, cuentas restringidas de pagos. Anticipos de Caja Fija.
- Tema 21.- Las diligencias de embargo. Los embargos de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito. El embargo de sueldos, salarios y pensiones Tema 22.- El embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva. La enajenación de los bienes embargados. Adjudicación de bienes a la Hacienda pública. Actuaciones posteriores a la enajenación.
- Tema 23.- Tercerías de mejor derecho en el ámbito de la Hacienda Pública.
- Tema 24.- Procedimiento frente a los responsables. Declaración de responsabilidad. Procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria. Devolución de ingresos indebidos.
- Tema 25.– La prescripción. Plazos de prescripción. Cómputo de los plazos de prescripción. Interrupción de los plazos de prescripción.
- Tema 26.- El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Mi Pc. Accesorios. Herramientas del sistema.
- Tema 27.- Procesadores de texto: Microsoft Office Word 2007. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros.
- Tema 28.- Hojas de cálculo: Microsoft Office Excel 2007. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- Tema 29.- La Red Internet: Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de Internet Explorer y sus funciones
- Tema 30.- Operaciones aritméticas básicas. Ecuaciones de primer grado. Ecuaciones de segundo grado.